



# Resolución de Secretaría General

N° 080-2016-PROMPERÚ/SG

Lima, 11 MAYO 2016

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

## CONSIDERANDO:

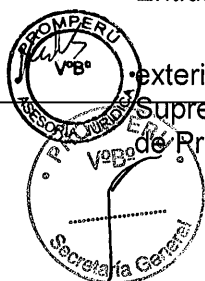
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Desarrollo Exportador de PROMPERÚ, en coordinación con la Federación Nacional Forestal - FENAFOR, se ha previsto conjuntamente con empresas nacionales fabricantes de muebles de maderas de la Macro Región Oriente, la participación en la "Misión Tecnológica de la Industria del Mueble a Brasil", a realizarse en las ciudades de Bento Goncalves, Garibaldi, Carlos Barbosa, Farroupilha, Sao Sebastián Do Caí y Caxias Do Sul, República Federativa del Brasil, del 16 al 20 de mayo de 2016, con el objetivo de visitar empresas, fábricas y asociaciones brasileras fabricantes de muebles, para conocer técnicas de producción, controles de calidad, diseños de productos, servicios de asesoramiento en procesos y gestión de fabricación, así como equipos y maquinarias que permitan mejorar la producción de muebles en el Perú;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ ha solicitado se autorice el viaje de la señora Carmen Vela Panduro, quien presta servicios en dicha Dirección, a las ciudades de Bento Goncalves, Garibaldi, Farroupilha, Sao Sebastián Do Caí y Caxias Do Sul, República Federativa del Brasil para que en representación de PROMPERÚ, realice la prospección antes señalada;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje a las ciudades de Bento Goncalves, Garibaldi, Carlos Barbosa, Farroupilha, Sao Sebastián Do Cai y Caxias Do Sul, República Federativa del Brasil, de la señora Carmen Vela Panduro, del 14 al 21 de mayo de 2016, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción de las exportaciones, durante la actividad mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día	N° días	Total Viáticos
Carmen Vela Panduro	1 187,00	370,00	5	1 850,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Carmen Vela Panduro, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la actividad que realizará; asimismo, deberá presentar las rendiciones de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*prom  
perú*

*Aragelly Laca Ramos*  
ARAGELLY LACA RAMOS  
SECRETARIA GENERAL (e)